

## ORDENANZA N° 995/2019

### CREACION DE LA BANDERA MUNICIPAL

#### FUNDAMENTOS

#### VISTO:

La necesidad de crear una bandera que identifique a nuestro pueblo y que el mismo sea el símbolo de identidad, arraigo y pertenencia a nuestra histórica VILLA SANTA ROSA y;

#### CONSIDERANDO:

Que a nivel nacional y provincial existe una enseña que nos identifica, que sería importante que nuestra localidad también tenga su propio símbolo Municipal, siendo necesario crear y adoptar un símbolo que junto al Escudo Municipal, nos hermane como pueblo;

Que en el Artículo 180 de la Constitución Provincial reconoce al Municipio “como una comunidad natural fundada en la convivencia”, asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional, y determina además que el Municipio es independiente “de todo otro poder en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a esta Constitución y las leyes que en su consecuencia se dicten”;

Que la bandera es un símbolo que recoge en su tela la identidad de un pueblo e invita a la ciudadanía a cobijarse bajo sus pliegues construyendo igualdad, equidad, unión y pertenencia a la localidad con su historia, su cultura, sus orígenes en el territorio que conforma la misma;

Que, atento a la necesidad de generar un ámbito de consenso, pluralidad y participación para arribar a un símbolo que nos identifique como comunidad, este Concejo Deliberante Municipal, propicia la intervención de las instituciones educativas



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



locales para que los alumnos elaboren propuestas de diseño y que también sea de participación abierta para todos aquellos vecinos de la localidad que quieran adherirse a dicha propuesta;

Que el escudo y la bandera serán los símbolos que identificarán al Municipio en los actos y eventos protocolares de nuestra comunidad y en donde la Municipalidad esté presente reflejando el pasado, presente y futuro de los Santarroseños;

Que, se hace necesario dictar el instrumento por el cual la Municipalidad de VILLA SANTA ROSA, convoca a la creación y entronización de la bandera que represente la identidad de nuestro pueblo;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

#### SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA N° 995/2019

**Artículo 1°.- Convocatoria.** Convocase a los alumnos de las instituciones educativas de la localidad y público en general, al concurso para el diseño de la bandera de la localidad de VILLA SANTA ROSA de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones de participación en el concurso y que se incorpora a la presente como Anexo de la misma.

**Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación.** El Gobierno Municipal será el único organismo actuante en este Concurso, aplicando los reglamentos y las decisiones que estime pertinentes siendo sus conclusiones inapelables.

**Artículo 3°.- Condiciones.** Para participar de este concurso es condición indispensable ser nacido en Villa Santa Rosa o residir en esta localidad o ser alumno regular de las instituciones educativas de la localidad.

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396

**Artículo 4°.- Entronización.** La bandera será presentada en público en un acto o evento que será organizado por esta Municipalidad.

**Artículo 5°.- Jurado.** El jurado de selección de la bandera de VILLA SANTA ROSA, estará compuesto por especialistas del Instituto Argentino del Ceremonial y las Relaciones Públicas, institución que fue la ganadora del Concurso de la Bandera de Córdoba en el año 2010, será supervisado por el DEM y por el CD.

**Artículo 6°.- De la entrega de los diseños.** Los participantes entregarán los diseños en la Municipalidad, donde cada sobre será numerado y se entregará una copia del número resultante al participante, a la vez que se completará una planilla con el nombre del participante y el número que le fue otorgado, luego el sobre será introducido en una urna especialmente preparada y dispuesta en la Municipalidad. Cada participante entregará un sobre cerrado, que contendrá adentro tres hojas tamaño A4: una con el diseño propuesto, otra con breve explicación de los símbolos y los colores y una tercera con los datos personales de la participante. En el exterior el sobre sólo tendrá como dato: PARTICIPANTE N° X, los números serán entregados aleatoriamente al momento de la entrega.

**Artículo 7°.- Colocación en mástiles.** La Municipalidad garantizará la provisión de las banderas de flameo y/o de ceremonia para todas las entidades y establecimientos públicos municipales, provinciales o nacionales con sede en este pueblo, los mástiles serán provistos por cada institución.

**Artículo 8°.- Órgano de aplicación.** El Departamento Ejecutivo a través de un Decreto establecerá las modalidades del llamado a concurso y todo otro tema inherente a la presente Ordenanza que no se encuentren claramente especificados en la misma.

**Artículo 9°.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a nueve días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve”

Promulgada por:

Decreto N° 058/2019

De fecha: 10/09/2019



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



### BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

#### REQUISITOS FORMALES:

**Del objeto del Concurso:** El Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante buscan a través de un concurso público la determinación de la Bandera Oficial de la localidad de VILLA SANTA ROSA, Departamento Rio Primero, Provincia de Córdoba, los que serán utilizados como su identificación institucional a partir del momento de su selección.

**De las Bases:** La sola intervención en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas que se establecen en las presentes Bases y Condiciones de Participación. Asimismo, el Concurso podrá declararse desierto.

**De las Consultas:** la Dirección de Cultura Municipal, recibirá consultas acerca de la interpretación de las presentes Bases y Condiciones de Participación (nunca para sugerir o indicar modos de realización del trabajo). Cabe señalar que los participantes podrán utilizar documentación socio histórica de la localidad, como plataforma de la investigación.

Para participar del concurso es obligatorio ser vecino nacido o con residencia en Villa Santa Rosa, siendo obligatoria la asistencia al cursillo de vexilología que en los institutos educativos y o el lugar que el Municipio disponga para dicho cursillo que dictará un especialista al respecto. Se tomará debida asistencia a dicho cursillo.

**De la Presentación Formal:** Cada autor podrá presentar un (1) trabajo. Cada trabajo deberá presentarse obligatoriamente en dos (2) sobres atendiendo a las siguientes pautas, ya que todo trabajo que contuviera signos o expresiones que permitan al jurado identificar al autor antes de la elección –o bien, la identificación a través del seudónimo- será rechazado y eliminado del concurso. El sobre N° 1 deberá ser opaco y se presentará cerrado. Al frente se deberá consignar un seudónimo seguido de: CONCURSO “NUESTRA BANDERA” escrito a máquina o en letra imprenta mayúscula. Dentro del mismo sobre N° 1 se deberán presentar 2 (dos) hojas blancas tamaño A4 que serán colocadas en un sobre de tamaño tal que las hojas no sean dobladas. Una hoja contendrá la ilustración de la bandera con sus colores y atributos y en otra, vertical, la explicación de las partes, colores y símbolos de la misma. Deberá estar realizado con las formas y colores exactos que el autor desee manifestar, no pudiendo dejar librado a la imaginación del jurado elemento alguno del trabajo. Estas hojas no podrán tener ningún elemento identificatorio del autor. En el reverso, en el ángulo inferior derecho solamente se consignará el seudónimo que el autor elija. La hoja que contendrá la descripción -en tipografía Arial 11 o similar- tampoco podrá tener ningún elemento identificatorio del autor. En el reverso, en el ángulo inferior derecho solamente se consignará el seudónimo que el autor elija. El Sobre N° 2 será de menor

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



tamaño que el anterior, dado que deberá incluirse en dicho sobre N° 1, será también opaco, y llevará al frente un seudónimo seguido de la leyenda CONCURSO “NUESTRA BANDERA”, escrita a máquina o en letra imprenta mayúscula, y cerrado. Dentro del Sobre N° 2, en hoja A4 escrita a máquina o en letra imprenta mayúscula, se consignarán el seudónimo utilizado para el concurso, los datos personales del autor, constando apellidos y nombres, DNI, nombre, domicilio y teléfono. El Sobre N° 2 deberá ser incluido dentro del Sobre N° 1, cuidando la prolijidad de presentación de ambos documentos y evitando cualquier signo identificatorio del autor, siendo esto causa de rechazo. Los trabajos que no cumplan con los requisitos y condiciones de estas bases, serán declarados fuera de concurso.

**De la recepción de los trabajos:** Los trabajos (Sobres N° 1 y 2) deberán ser entregados personalmente en la Municipalidad de VILLA SANTA ROSA, calle 9 de Julio Esquina Caseros, se les hará entrega de la constancia respectiva. Al cierre del plazo para la recepción de los trabajos se procederá solamente a la apertura de los Sobres N° 1, reservándose los Sobres N° 2 en poder de la Dirección de Cultura Municipal hasta la selección definitiva de los trabajos, y labrándose acta al respecto. Una vez seleccionado el trabajo ganador (Sobre N° 1), se procederá a la apertura de los Sobres N° 2 a los fines de conocer a qué autor corresponde. Los trabajos presentados no serán devueltos y pasarán a integrar el patrimonio cultural de VILLA SANTA ROSA. Podrán participar del Concurso los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos técnicos: Presentación, Proporcionalidad, Simplicidad, Simbología, Colores (usar el patrón de colores internacional PANTONE) y Originalidad.

**De la selección:** Los trabajos que se presenten serán sometidos a selección. La Municipalidad, la Dirección de Cultura Municipal procederá a la apertura de los sobres, de acuerdo a lo ya especificado, labrándose acta respectiva en presencia de la Juez de Paz local. Estos diseños serán entregados al jurado, compuesto por especialistas del Instituto Argentino del Ceremonial y las Relaciones Públicas, institución que fue la ganadora del Concurso de la Bandera de Córdoba en el año 2010, será supervisado por el DEM y por el CD. Este jurado, seleccionará como máximo cinco (5) trabajos de todos los presentados procederán a la selección del ganador y ordenan al resto de los finalistas de acuerdo a los votos recibidos.

**De la sesión de derechos:** El autor ganador cede los derechos de propiedad intelectual, haciéndose responsable por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer con respecto a la originalidad de la obra.

**De los premios y reconocimientos:** Se establece como premio al trabajo seleccionado ganador, la cantidad de **\$ 25.000,00 (pesos: Veinticinco mil)** y una Medalla. El reconocimiento por parte del Municipio a todos los trabajos presentados, será a través

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de  
Villa Santa Rosa

## CONCEJO DELIBERANTE



de la entrega de un Diploma de Honor, con las firmas del Sr. Intendente Municipal, del Presidente del Concejo Deliberante y Juez de Paz.

**Del Jurado:** El jurado de primera instancia funcionará por simple mayoría de votos. Los fallos serán inapelables y se fundamentarán en los valores intrínsecos del diseño de la bandera. El resultante ganador, constara en Acta correspondiente con las firmas de todos los involucrados. El Jurado se reserva el derecho a rechazar trabajos presentados cuando los mismos no se ajusten a las Bases y Condiciones de participación. De igual manera, el Jurado tiene el derecho exclusivo para la interpretación de las disposiciones de este concurso y su decisión será inapelable. El Poder Ejecutivo coordinará la acción del jurado.

**Disposiciones finales:** a) El autor participante, por el solo hecho de participar en el Concurso, acepta conocer el contenido y alcance de estas Bases y Condiciones en toda su extensión y, por tanto, también acepta como última cláusula que la bandera seleccionada formará parte del patrimonio de la Municipalidad de VILLA SANTA ROSA y por ello renuncia a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y lo propiedad intelectual. b) Los trabajos presentados no serán devueltos a sus autores, pasando a integrar el Patrimonio Cultural del Municipio. c) El Ejecutivo Municipal podrá disponer de la libre utilización de los trabajos presentados en todo tipo de acción publicitaria que se determine. d) Cualquier situación no prevista en estas Bases y Condiciones de Participación del Concurso, será definido por el Jurado interviniente.

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396